



**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE  
(DESCUENTO POR PLANILLA)**

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA, que celebran de una parte

- **EL BANCO DE COMERCIO**, con RUC N° 20509507199, con domicilio en Av. Canaval Moreyra N° 454 - Primer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente de Agencia, la Sra. Ela Guissella Bustillos Huaynate identificada con DNI N° 42238599, y su Funcionario de Negocios, el Sr. Maykel Lindor Vivas Bernuy, identificado con DNI N° 40678694, ambos debidamente facultados según poderes que corren inscritos en la Partida Electrónica N° 11683434 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, a la que en adelante se le denominará EL BANCO; y de la otra parte,
- **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**, con RUC N° 20145561095, con domicilio en Avenida Mariscal Castilla N° 4089 Ciudad Universitaria, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín, debidamente representado por el Rector, el señor Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez, identificado con DNI N° 19945711, facultado mediante Resolución N° 3530-R-2020 a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**: en los siguientes términos y condiciones:

A lo largo del presente Convenio cuando se haga referencia a las partes intervinientes, EL BANCO y LA ENTIDAD se les denominará en lo sucesivo como LAS PARTES, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: LAS PARTES**

**EL BANCO** es una empresa del Sistema Financiero, cuya organización y funcionamiento se encuentra reguladas por ley y por las disposiciones de su Estatuto Social. Tiene por objeto realizar las operaciones y servicios permitidos a las empresas del Sistema Financiero por la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y demás disposiciones modificatorias, complementarias y reglamentarias.

**LA ENTIDAD** es una institución, líder en formación profesional es una garantía académica para la juventud estudiosa, brindando oportunidades de formación profesional en los diversos campos del saber humano, bajo paradigmas educativos que han ido marcando, en más de sus cuatro décadas de existencia, la vanguardia de la modernidad y el desarrollo científico.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

**EL BANCO** pone a disposición del personal de LA ENTIDAD, en adelante EL TRABAJADOR, créditos personales de consumo, cuyas características se encuentran establecidas en el Anexo I, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio.

La cancelación de dichos créditos se encuentra sujeta a reembolso efectuado por **LA ENTIDAD** mediante los descuentos mensuales automáticos en la Planilla Única de Pagos de las remuneraciones

del personal beneficiario, de acuerdo a la SOLICITUD DE AUTORIZACION EXPRESA DE DESCUENTO POR PLANILLA presentada por EL TRABAJADOR presentada de acuerdo al Formato señalado en el **Anexo III** del presente Convenio.

### TERCERA: OTORGAMIENTO Y CONDICIONES DEL CRÉDITO

- 3.1. La solicitud de crédito presentada por **EL TRABAJADOR** deberá incluir las Boletas de Pago de sus remuneraciones conjuntamente con su solicitud de autorización expresa de descuento por planilla, a fin de ser evaluada, calificada y aprobada por **EL BANCO**, el mismo que determinará el monto del crédito, según la capacidad de pago y/o endeudamiento mensual de **EL TRABAJADOR** de acuerdo a lo expresado en las respectivas boletas de pago.
- 3.2. **EL TRABAJADOR** podrá afectar sus remuneraciones, autorizando a **LA ENTIDAD** que efectúe el descuento por planilla de remuneraciones y otros ingresos para el pago de las cuotas mensuales de los créditos otorgados a su favor, hasta la cancelación total del crédito otorgado por **EL BANCO**.
- 3.3. **EL BANCO**, a su criterio, aprueba las solicitudes y realiza el desembolso del crédito en la cuenta que **EL TRABAJADOR** mantiene abierta a su nombre o abrirá en **EL BANCO** para tal efecto.
- 3.4. **EL BANCO** coordinará con **LA ENTIDAD** la evaluación de la capacidad crediticia del TRABAJADOR si así lo requiera, antes de desembolsar el monto total del crédito otorgado al TRABAJADOR.
- 3.5. **LA ENTIDAD** aplicará el mismo orden de prelación para los descuentos por créditos otorgados a favor de sus trabajadores por **EL BANCO**, las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con terceros y otras entidades, de acuerdo a lo dispuesto en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, el Decreto Supremo N° 010-2014-EF, la Resolución SBS N° 5619-2014 y el listado de entidades emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).
- 3.6. **LA ENTIDAD** aplicará los descuentos, en el caso de existir la concurrencia de créditos, considerando en primer lugar a aquel crédito que cuente con la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE DESCUENTO POR PLANILLA del TRABAJADOR con la fecha de recepción más antigua

### CUARTA: REEMBOLSO DEL CRÉDITO

- 4.1. **LA ENTIDAD** efectuará en forma oportuna el descuento mensual en la planilla de remuneraciones de las cuotas de acuerdo con el cronograma de pago emitido por **EL BANCO** hasta la total cancelación del crédito, abonando dichos montos mediante cheque girado a nombre de **EL BANCO**. Asimismo, en caso de suspensión o extinción de la relación laboral (cese, despido, renuncia, fallecimiento, jubilación o invalidez permanente) del TRABAJADOR, **LA ENTIDAD** deberá descontar y/o retener de la liquidación de los beneficios sociales, liberalidades, indemnizaciones, remuneraciones impagas u otro derecho o beneficio al que tuviera derecho el TRABAJADOR y que de acuerdo a ley fuera de su libre disponibilidad, los montos que se encuentren pendientes de pago a **EL BANCO** en virtud del Crédito concedido, y que haya sido autorizado por cada TRABAJADOR, en concordancia con el Formato de



Solicitud de Descuento por Planilla, suscrito por este último, en respaldo de las obligaciones que asume frente a **EL BANCO**.

- 4.2. **LA ENTIDAD** pondrá a disposición de **EL BANCO** los cheques con los montos retenidos, a partir del día siguiente de efectuado el pago de las remuneraciones y otros ingresos a **LOS TRABAJADORES**.
- 4.3. Las fechas de vencimientos (vencimiento de la cuota, fecha de corte, fecha de envío de los descuentos etc.) y de Intercambio de información para efectos de cumplir con el descuento se detallan en el Anexo I.
- 4.4. **LA ENTIDAD** podrá efectuar descuentos parciales por falta de liquidez en la planilla de su personal para ser aplicados a pagos menores a las cuotas, sin perjuicio de aplicarse el interés moratorio generado por la parte impaga de la cuota.
- 4.5. Al vencimiento natural o anticipado por cualquier causa del presente convenio, **LA ENTIDAD** se compromete a continuar realizando los descuentos por planilla de remuneraciones y otros ingresos a **LOS TRABAJADORES** hasta la total cancelación de los créditos otorgados bajo la cobertura del presente Convenio
- 4.6. El horario de atención y procedimiento requerido para la evaluación calificación, selección, autorización, registro, control, reporte reembolso y acciones de recuperación de los créditos son los establecidos por **EL BANCO** en su normatividad interna, la misma que **LA ENTIDAD** declara tener conocimiento.

#### QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 5.1. Asumir la responsabilidad por la veracidad de la información y documentación relacionada con los ingresos de **EL TRABAJADOR** remitida a **EL BANCO**.
- 5.2. Acreditar la condición, situación laboral, monto de las remuneraciones y la capacidad de descuento con la que cuenta **EL TRABAJADOR**, a solicitud del **BANCO**.
- 5.3. Efectuar en forma oportuna los descuentos por planilla de las remuneraciones y otros ingresos a los prestatarios, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta precedente.
- 5.4. Los importes totales de las cuotas descontadas por planilla de remuneraciones y otros ingresos mensuales que percibe **EL TRABAJADOR** deberán abonarse mediante cheque girado a nombre de **EL BANCO** para aplicar a los préstamos bajo el presente convenio, según lo establecido en la cláusula cuarta precedente.
- 5.5. Respetar el orden de prelación de la solicitud de autorización de descuento presentada por **EL TRABAJADOR** para el reembolso de los créditos otorgados por **EL BANCO** bajo el marco del presente Convenio, otorgándole la primera preferencia de pago frente a cualquier otro acreedor y/o descuento autorizado posteriormente por **LOS TRABAJADORES** considerando lo dispuesto en la normatividad vigente
- 5.6. Comunicar a **EL BANCO** sobre el deceso de **LOS TRABAJADORES** mediante medio escrito, correo electrónico y/u otro medio en el momento en que se tome conocimiento del hecho.
- 5.7. Comunicar a **EL BANCO** la renuncia o cese del prestatario en el momento en que se tome conocimiento del hecho.
- 5.8. Comunicar a **EL BANCO** las licencias de **EL TRABAJADOR** subsidiadas por ESSALUD en el momento que estas sean aplicadas.
- 5.9. Nombrar un coordinador calificado, el mismo que se responsabilizará por la ejecución del presente Convenio. Dicho nombramiento deberá ser informado a **EL BANCO**, con la debida

anticipación, indicando los nombres y apellidos completos, cargos respectivos y números de teléfono para la coordinación sobre la aplicación del presente convenio.

- 5.10. Informar al BANCO en los casos que se generen problemas para efectuar los descuentos, correspondientes para el pago de los créditos otorgados a LOS TRABAJADORES por ingreso de otros descuentos autorizados por Ley y mandato judicial, en los cuales se afecte la capacidad de descuento de **LOS TRABAJADORES**.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES DEL BANCO**

- 6.1. Abonar el monto de los créditos aprobados a los prestatarios a las cuarenta y ocho (48) horas de su aprobación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
- 6.2. Cumplir con enviar a **LA ENTIDAD** los requerimientos de cobranza en la fecha señalada en el Anexo I.
- 6.3. Capacitar a **LOS TRABAJADORES** de la Entidad en temas relacionados a los productos financieros que brinda considerando la información correspondiente a tasas de interés, servicios, descuentos u otros temas relacionados a los productos financieros que ofrece.
- 6.4. Remitir la información, previa solicitud de **LA ENTIDAD**, sobre los productos financieros otorgados a favor de **LOS TRABAJADORES** para el cumplimiento efectivo del presente Convenio.
- 6.5. Realizar las coordinaciones correspondientes con **LA ENTIDAD** para la difusión de los productos financieros que brinda y los beneficios que estos ofrecen a **LOS TRABAJADORES**.
- 6.6. Informar a **LA ENTIDAD** sobre las modificaciones que se realicen al Anexo I del presente Convenio.
- 6.7. Remitir una relación de los créditos desembolsados, en la que consten los nombres de **LOS TRABAJADORES** beneficiarios y las cuotas a descontar.
- 6.8. Nombrar un coordinador calificado, el mismo que se responsabilizará por la ejecución del presente Convenio. Dicho nombramiento deberá ser informado a **LA ENTIDAD**, con la debida anticipación, indicando los nombres y apellidos completos y cargo del funcionario respectivo.
- 6.9. Financiar 02 capacitaciones al año para los **TRABAJADORES** de **LA ENTIDAD**.
- 6.10. Realizar la colaboración o donación de un monto económico en las fechas conmemorativas para los **TRABAJADORES** o para **LA ENTIDAD**.

#### **SÉTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

- 7.1. **LAS PARTES** acuerdan que para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, designan como coordinadores Interinstitucionales a los funcionarios que se mencionan en el Anexo II. Dicho Anexo podrá ser modificado de manera unilateral por cualquiera de las partes, al darse un cambio de representantes, el cual deberá ser informado al BANCO y a **LA ENTIDAD** según corresponda, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de haberse efectuado la designación de los nuevos representantes.
- 7.2. Los mencionados coordinadores se reunirán cada vez que sea necesario, a solicitud de cualquiera de las partes, y tendrán a su cargo, fundamentalmente.
  - a. Realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio que se suscribe con el presente documento.
  - b. Efectuar y/o facilitar las coordinaciones y comunicaciones entre cada una de las partes.



c. Presentar informes cuando su representada se lo solicite.

7.3. Todo cambio de las personas que intervienen como coordinadores en el presente Convenio, se comunicará conforme al domicilio señalado por las partes.

#### **OCTAVA: INFORMACIÓN SOBRE EL DESCUENTO PARCIAL**

En caso **LA ENTIDAD** no efectúen los descuentos por planilla de remuneraciones a **EL TRABAJADOR** que mantenga obligaciones con **EL BANCO** en mérito al presente Convenio, se deberá comunicar a **EL BANCO** el motivo de la imposibilidad de efectuar el descuento, sea por haberse efectuado retenciones judiciales sobre las remuneraciones o algún otro impedimento, en cuyo caso sólo se descontará y abonará a favor de **EL BANCO** el saldo disponible.

#### **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

**LA ENTIDAD** asume el compromiso de mantener en estricta reserva toda la información obtenida con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

**LA ENTIDAD**, sus funcionarios, miembros y personal designado para la prestación de los servicios guardarán con extremo cuidado y reserva la información a la que hayan podido tener acceso con ocasión de la prestación de los referidos servicios por cualquier medio, la misma que no será utilizada ni revelada de forma alguna.

**LAS PARTES** convienen expresamente que toda la Información obtenida durante la ejecución del Convenio, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial y mantendrán este carácter indefinidamente.

**LA ENTIDAD** solo difundirá esta información al personal que esté relacionado con el presente Convenio, debiendo tomar, bajo su entera responsabilidad, todas las medidas posibles y necesarias a fin de restringir la revelación, uso prohibido o no autorizado de la referida información.

#### **DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

La prestación de los servicios del presente Convenio podrá ser suspendida temporalmente, sin responsabilidad para **AMBAS PARTES**, en los siguientes casos:

- 10.1 Huelga o paros
- 10.2 Falta de fluido eléctrico
- 10.3 Terremotos, incendios, Inundaciones y otros similares
- 10.4 Actos y consecuencias de vandalismo, terrorismo
- 10.5 Caída de la red de teleproceso
- 10.6 Otros eventos no previstos.

Solo en los eventos mencionados en la presente cláusula, **EL BANCO** y **LA ENTIDAD** realizarán las coordinaciones pertinentes para reanudar las operaciones relacionadas al cumplimiento del presente Convenio, suspender temporalmente el Convenio y sus efectos, y/o resolver el Convenio por mutuo acuerdo. Toda coordinación realizada por las partes deberá ser comunicada por medio escrito y/o vía correo electrónico.

#### **DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION**

**AMBAS PARTES** se reservan el derecho a resolver unilateralmente el presente Convenio sin expresión de causa y sin responsabilidad por los improbables daños y perjuicios resultantes, mediante aviso escrito a la contraparte con treinta (30) días calendarios de anticipación.

Ante dicho supuesto, subsistirá la obligación de **LA ENTIDAD** de descontar las cuotas pendientes de pago de los créditos otorgados por **EL BANCO** hasta su cancelación total.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**LA ENTIDAD** declara conocer, y se compromete a cumplir con todas las normas vigentes en Perú relacionadas con las condiciones mínimas de seguridad que deben tenerse en cuenta respecto de la información proporcionada por **EL BANCO** y a su procesamiento.

**LA ENTIDAD** asume la responsabilidad de tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la información materia del presente convenio y su procesamiento sea manejada de forma aislada en todo momento y bajo cualquier circunstancia.

**LA ENTIDAD** proveerá a solo requerimiento de **EL BANCO** (su Unidad de Auditoría Interna y Compañía Auditora Externa), y/o Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o a la persona que ésta designe, acceso suficiente y oportuno a la información materia de este convenio, el mismo que deberá ser otorgado en tiempos razonables.

**LAS PARTES** acuerdan que toda la información y/o documentación suministrada directa o indirectamente por **EL BANCO** a **LA ENTIDAD** en virtud de este convenio deberá ser considerada como Información confidencial la misma que es de exclusiva propiedad de **EL BANCO**. **LA ENTIDAD** no podrá usar la información provista para propósito distinto al permitido o requerido en el presente Convenio.

**LA ENTIDAD** se obliga a que la información confidencial sólo será conocida y utilizada por personas que ocupen cargos gerenciales o ejecutivos, directores, jefes de proyecto, o por ciertos y determinados empleados que tengan la necesidad de conocer dicha información en el curso de la prestación de los servicios materia de este convenio, en el caso de estos últimos previa comunicación de **LA ENTIDAD** a **EL BANCO**. Todos ellos deberán estar sujetos a la obligación de confidencialidad de la información.

**EL BANCO** realizará la difusión de sus productos financieros para conocimiento de **LOS TRABAJADORES** de la Entidad en los espacios que la entidad autorice en el marco de lo dispuesto en la quinta cláusula del presente convenio

**LAS PARTES** declaran tener conocimiento de la normatividad vigente sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y en caso de corresponder se comprometen a cumplirla.

#### **DÉCIMA TERCERA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Por la presente, **LA ENTIDAD** y **EL BANCO** declaran conocer y cumplir el contenido y alcances de la Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales, así como su Reglamento - Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, en virtud de este conocimiento y exigencia ambas partes se brindan las medidas de seguridad de carácter legal, técnicas y organizativas que refiere la norma.

#### **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA**

El presente Convenio tiene vigencia de un (01) año a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

En el caso que alguna de las partes decida resolver el presente Convenio sin causa, responsabilidad ni concepto indemnizatorio alguno, este se efectúa mediante comunicación por escrito cursada a la otra con un plazo de anticipación de treinta (30) días calendario.



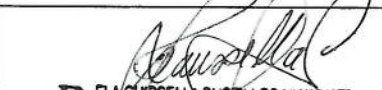



**DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO**

Para efectos de cualquier comunicación y/o notificación, **LAS PARTES** señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio. Todo cambio domiciliario para **LA ENTIDAD** deberá tener lugar dentro de la Ciudad de Lima y para surtir todos sus efectos deberá ser comunicado obligatoriamente por vía notarial a la otra parte dentro de los treinta (30) días de ocurrido el hecho bajo responsabilidad, según lo previsto por el artículo 40 del Código Civil. En caso contrario, se reputarán bien hechas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen a **LA ENTIDAD** en el domicilio antes señalado.

**DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA Y LEGISLACION APLICABLE**

- 16.1. **LAS PARTES** acuerdan que cualquier modificación que se efectúe al presente Convenio, será realizada mediante adenda, la misma que formará parte integrante de este Convenio. Sin embargo, **LAS PARTES** acuerdan de manera irrevocable que **EL BANCO** tendrá expedito el derecho de modificar de manera unilateral y a su leal saber y entender los Anexos del presente Convenio en las condiciones que **EL BANCO** determine. Para ello, deberá notificar de manera previa las modificaciones a los Anexos indicados a **LA ENTIDAD** con quince (15) días calendarios de anticipación.
- 16.2. En caso de controversia sobre la interpretación o ejecución de los actos referidos en el presente Convenio, y los que se generen en virtud de él, las partes se someten en forma expresa a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima, renunciando al fuero que, por sus domicilios, pudiera corresponderles.
- 16.3. En todo lo no previsto expresamente en el presente Convenio, es de aplicación supletoria las normas pertinentes del Código Civil, Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y demás normas aplicables.
- 16.4. La invalidez, ilegalidad, nulidad o ineficacia de una o varias de las estipulaciones del presente convenio, declarada por la autoridad competente, no afectará la validez legalidad y eficacia de las restantes estipulaciones.

Estando las partes conformes con los términos y condiciones contenidas en el presente Convenio y declarando que el mismo contiene su real y verdadera intención y voluntad al respecto, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Junín, a los        días del mes de        del año 2021 .

EL BANCO	LA ENTIDAD
 ELA GUISELLA BUSTILLOS HUAYNATE Gerente de Agencia  MAYKEL VIVAS BERNUY FUNCIONARIO DE NEGOCIOS Banca Empresa	 

**ANEXO I  
CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES**

<p>MARCO DE REFERENCIA</p>	<p><b>EL BANCO y LA ENTIDAD</b> han acordado canalizar selectivamente una oferta de créditos personales al siguiente personal:</p> <p><b>CONDICIONES ESPECIALES PARA TRABAJADORES NOMBRADOS CALIFICADOS COMO NORMAL Y CPP:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el personal Nombrado con antigüedad laboral de 12 a 36 meses se otorgará plazo de 72 meses, monto máximo de S/75,000.00, número de veces sueldo 23.</li> <li>2. Para el personal Nombrado con antigüedad laboral mayor a 36 meses se otorgará plazo de 72 meses, monto máximo de S/100,000.00, número de veces sueldo 25</li> <li>3. Otorgar <b>REPRESTAMOS</b> a partir del segundo mes de cancelado.</li> <li>4. De ser casado, será necesario y obligatoria la firma del cónyuge en la solicitud a partir de importes mayores a S/50 001.00</li> </ol> <p><b>CONDICIONES ESPECIALES PARA TRABAJADORES CON CAS CON CALIFICACIÓN NORMAL Y CPP:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para personal CAS con antigüedad laboral de 24 a 36 meses a se le otorgará plazo de 36 meses, monto máximo S/30,000.00, número de veces sueldo 14</li> <li>2. Para el personal CAS con antigüedad laboral mayor a 36 meses se otorgará plazo de 48 meses, monto máximo de S/50 000.00, número de veces sueldo 17</li> </ol> <p><b>CONDICIONES ESPECIALES PARA TRABAJADORES NOMBRADOS CALIFICADOS COMO DEFIDUD Y PER:</b></p> <p>1. Las condiciones serán las mismas que en el caso anterior, pero se le otorgará TIEA de 50% siempre y cuando se le pueda comprar toda la deuda mal calificada; al cabo de cuatro meses de haber realizado pagos regulares y contar con calificación 100% Normal, se le podrá otorgar un <b>REPRESTAMO</b> con las condiciones normales (es decir TEA 14.50% 13.50% previo traslado de CTS, debiendo cumplir con el supervisado oportunamente). Se destinará el 15% del saldo colocado al grupo de empleados con calificación como NOR y CPP, como monto a colocar al personal calificado como DEF, DUD y PER.</p>
<p><b>MONTO DE LA LINEA PARA PRÉSTAMO</b></p>	<p>S/ 1'000.000.00 (Un millón con 00/100 soles) Sujeto a la posibilidad de incrementarla de acuerdo a la disponibilidad de los recursos y de manera unilateral por parte de EL BANCO, para atender préstamos por planilla al personal Nombrado y CAS.</p>



TASA DE INTERES ANUAL EFECTIVA (TEA)	TEA 14.50% PARA PERSONAL NOMBRADO (NORMAL Y CPP). TEA 13.50% PARA PERSONAL NOMBRADO CON CUENTA CTS (NORMAL Y CPP). TEA 13.00% PARA PERSONAL NOMBRADO CON CUENTA CTS Y CUENTA SUELDO (NORMAL Y CPP). TEA 21.00% PARA PERSONAL CAS CON CUENTA SUELDO (NORMAL Y CPP). TEA 50.00 % PARA PERSONAL CALIFICADOS (DEFIDUDIPER)
CUOTA/INGRESO	La cuota de amortización máxima mensual proyectada para el prestatario, no debe ser mayor al cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos netos mensuales.
PAGO DE CUOTAS	Fecha de Vencimiento: 06 de cada mes.
CORTE MENSUAL	Fecha: 14 de cada mes.
PERIODO DE GRACIA	Mínimo: 53 días. Máximo: 83 días.
SEGURO DESGRAVAMEN GASTOS Y COMISION	Seguro de Desgravamen: 0.066%. Comisión por envío de estado de cuenta opcional: S/ 2.50
EDAD MÁXIMA PERMITIDA	Edad Mínima: 21 años Edad Máxima: 67 años con permanencia 69 años 11 meses
TRIBUTOS	ITF, la tasa de impuesto es de 0,005%, el cual podrá ser modificado por disposición normativa.
GASTOS E INTERESES POR MOROSIDAD	Tasa de interés moratorio según tarifario del Banco.
PLAZOS DEL PRÉSTAMO	Máximo: 72 meses. Incluido el plazo de gracia. Mínimo: 06 meses.
MONTOS A DESEMBOLSAR	Máximo: S/ 100,000.00 Mínimo: S/1,000.00
INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA COBRANZA	Fecha Máxima de envío de requerimiento: 05 de cada mes.
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DESCUENTOS	Fecha Máxima de recepción de archivo de descuentos con el cheque de transferencia correspondiente : Del 28 al 31 de cada mes
REPRESTAMOS	Las dos (2) primeras cuotas del crédito deberán ser canceladas bajo la modalidad de descuento por planilla y que se encuentre calificado normal en los 3 últimos meses, para poder acceder a un re-préstamo.



se muestra La TEA según el Convenio es de 13.00%, 13.50% y 14.50% para cada crédito, así mismo  
junta tres simuladores como ejemplo de lo antes indicado.

Monto: S/.100,000.00

Plazo: 72 cuotas

TEA : 13%

TCEA Referencial : 13.89%

**Simulador Préstamo Descuento por Planilla**

<b>Moneda</b>	Soles
<b>Monto solicitado (S)</b>	100,000.00
<b>Tipo de Periodicidad</b>	Fecha fija
<b>Fecha de desembolso</b>	14/04/2021
<b>Periodo de gracia (meses)</b>	1
<b>Cuota doble (A/I Dic)</b>	No
<b>Primera fecha de pago</b>	14/05/2021
<b>Tasa de interés efectivo anual (TEA)</b>	13.00 % (*)
<b>Tasa de interés efectivo anual equivalente (TEAE)</b>	13.89 %
<b>Plazo (n)</b>	72
<b>Cuota y Seg. de Desgr. Mensual (C + SD)</b>	2,044.30
<b>Envío Físico de Estado de Cuenta (EF)</b>	0.00 % (**)
<b>Cuota Total a Pagar Mensual (T)</b>	2,044.30
<b>Tasa de Seguro de Desgravamen (Sd)</b>	0.65 %
<b>Tasa de Derecho de emisión de póliza (fp)</b>	3.00 %
<b>Tasa de Costo Efectivo Anual (base 360 días)</b>	0.00 %
<b>Tarifa Intereses</b>	44,297.09

\*\*Tasa de envío de estado de cuenta

Cuota	Fecha	Saldo inicial (S)	Amortización (A)	Intereses (I)	Cuota (C)	Saldo Final (SF)	Seguro de desgravamen (SD) Póliza IGV	Envío Físico de Estado de Cuenta (EF)	Total a Pagar (TP)	
<b>TOTALES</b>		100,000.00	100,000.00	44,297.09	144,297.09	100,000.00	2,405.89	433.92	0.00	147,136.90
0	14/04/2021	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00			0.00	-100,000.00
1	14/06/2021	100,000.00	0.00	1,910.85	1,910.85	100,000.00	113.59	20.36	0.00	2,044.30
2	14/07/2021	100,000.00	771.47	1,207.20	1,978.67	99,228.53	65.40	10.01	0.00	2,044.30
3	14/08/2021	99,228.53	927.18	1,049.82	1,977.00	98,301.35	67.03	10.27	0.00	2,044.30
4	14/09/2021	98,301.35	637.61	1,040.02	1,977.63	97,363.74	68.50	10.17	0.00	2,044.30
5	14/10/2021	97,363.74	583.71	996.69	1,980.40	96,380.03	64.16	9.75	0.00	2,044.30
6	14/11/2021	96,380.03	569.25	1,019.69	1,978.94	95,420.78	64.36	9.97	0.00	2,044.30
7	14/12/2021	95,420.78	1,004.97	976.81	1,981.68	94,415.91	63.07	9.55	0.00	2,044.30
8	14/01/2022	94,415.91	981.36	998.91	1,980.27	93,434.55	64.26	9.77	0.00	2,044.30
9	14/02/2022	93,434.55	962.41	989.52	1,980.93	92,442.14	63.70	9.61	0.00	2,044.30
10	14/03/2022	92,442.14	1,104.74	882.93	1,987.67	91,337.40	47.99	6.64	0.00	2,044.30
11	14/04/2022	91,337.40	1,016.01	966.34	1,982.35	90,321.29	50.50	9.46	0.00	2,044.30
12	14/05/2022	90,321.29	1,060.41	924.61	1,985.02	89,260.94	50.24	9.04	0.00	2,044.30





- Monto : S/.100,000.00
- Plazo : 72 cuotas
- TEA : 13.50%
- TCEA Referencial : 14.40%

**Simulador Préstamo Descuento por Planilla**

<b>Moneda</b>	S/les
<b>Monto solicitado (S)</b>	100,000.00
<b>Tipo de Periodicidad</b>	Fecha Fija
<b>Fecha de desembolso</b>	27/04/2021
<b>Periodo de gracia (meses)</b>	1
<b>Cuota dotó (M / Dic)</b>	No
<b>Primera fecha de pago</b>	27/05/2021
<b>Tasa de interés efectivo anual (TEA)</b>	13.50 % (*)
<b>Tasa de interés efectivo anual equivalente (TEAEq)</b>	14.40 %
<b>Plazo (n)</b>	72
<b>Cuota y Seg. de Desgr. Mensual (C + SD)</b>	2,069.43
<b>Emisión Físico de Estado de Cuenta (EF)</b>	
<b>Cuota Total a Pagar Mensual (T)</b>	2,069.43 (**)
<b>Tasa de Seguro de Desgravamen (tsd)</b>	0.05 %
<b>Tasa de Derecho de emisión de póliza (tp)</b>	3.00 %

**Tasa de Costo Efectivo Anual (Base 360 días)** 0.00 %      **Total Intereses** 46,091.52

\* Nota: incluir sus registros

Cuota	Fecha	Saldo Inicial (S)	Amortización (A)	Intereses (I)	Cuota (C)	Saldo Final (SF)	Seguro de desgravamen (SD) Póliza IGV	Emisión Físico de Estado de Cuenta (EF)	Total a Pagar (T)*
<b>TOTALES</b>		100,000.00	100,000.00	46,091.52	144,091.52		2,415.50 435.68	0.00	148,542.60
0	27/04/2021	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00			-100,000.00
1	27/05/2021	100,000.00	0.00	1,935.98	1,935.98	100,000.00	113.09 20.36	0.00	2,069.43
2	27/07/2021	100,000.00	707.54	1,295.25	2,003.80	99,292.46	55.62 10.01	0.00	2,069.43
3	27/08/2021	99,292.46	513.44	1,088.65	2,002.09	98,379.02	57.07 10.27	0.00	2,069.43
4	27/09/2021	98,379.02	324.06	1,078.65	2,002.71	97,454.95	56.54 10.16	0.00	2,069.43
5	27/10/2021	97,454.95	171.61	1,033.86	2,005.47	96,483.35	54.20 9.76	0.00	2,069.43
6	27/11/2021	96,483.35	56.15	1,057.85	2,004.00	95,537.20	55.45 9.98	0.00	2,069.43
7	27/12/2021	95,537.20	993.20	1,013.52	2,006.72	94,544.00	53.14 9.57	0.00	2,069.43
8	27/01/2022	94,544.00	568.72	1,036.59	2,005.31	93,575.28	54.34 9.78	0.00	2,069.43
9	27/02/2022	93,575.28	979.99	1,025.99	2,005.97	92,595.29	53.78 9.68	0.00	2,069.43
10	27/03/2022	92,595.29	1,095.22	916.49	2,012.71	91,493.07	49.07 8.85	0.00	2,069.43
11	27/04/2022	91,493.07	1,054.16	1,003.21	2,007.37	90,494.91	52.59 9.47	0.00	2,069.43
12	27/05/2022	90,494.91	1,050.01	960.03	2,010.04	89,444.90	50.33 9.06	0.00	2,069.43



**ANEXO II**

**COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES**

*ME*





LA ENTIDAD designa a:

Señor(a) : Eco. Vilma Meza Melgarejo  
 Cargo : Jefe de la Oficina de Gestión y Talento Humano  
 Teléfono : 964 967607  
 Email : [vimeza@uncp.edu.pe](mailto:vimeza@uncp.edu.pe)

EL BANCO designa a:

Señor(a) : Marilyn Fiorella Corzo Avila  
 Cargo : Funcionaria Banca Personas  
 Teléfono : 902-724256  
 Email : [mcorzo@bancomerciocom.pe](mailto:mcorzo@bancomerciocom.pe)

Señor(a) : Ela Guissella Bustillos Huaynate  
 Cargo : Gerente de Agencia  
 Teléfono : 952-926789  
 Email : [ebustillos@bancomercio.com.pe](mailto:ebustillos@bancomercio.com.pe)

EL BANCO	LA ENTIDAD
 <p><b>ELA GUISSELLA BUSTILLOS HUAYNATE</b> Gerente de Agencia</p>  <p><b>MAYKEL VIVAS BERNUY</b> FUNCIONARIO DE NEGOCIOS Banca Empresa</p>	 





ANEXO III

FORMATO DE SOLICITUD DE DESCUENTO POR PLANILLA  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE DESCUENTO POR PLANILLA

Lima, de del 20\_\_

Señores:  
Presente.-

REFERENCIA Autorización para descuento por planilla

De mi consideración.

Por la presente, en mi condición de obligado principal del "Convenio de Cooperación Financiera" suscrito entre y el BANCO DE COMERCIO autorizo en forma expresa e irrevocable a Uds. para que se descuenta en forma mensual de mi(s) remuneración(es) u honorario(s), incentivos y Otros ingresos el importe de las cuotas de capital, ITF interés y demás conceptos que se deriven del préstamo que me ha otorgado el BANCO DE COMERCIO por la suma de S/ ..... (..... y..... 1100 soles), de conformidad con el cronograma de pagos, proporcionado por el BANCO DE COMERCIO, hasta la cancelación total de mi crédito, y lo establecido en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el Decreto Supremo N° 010-2014-EF.

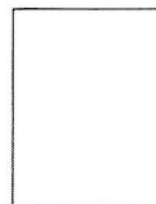


Asimismo, en caso de suspensión o extinción de mi relación laboral (cese, despido, renuncia, fallecimiento, jubilación o invalidez permanente), autorizo en forma expresa e irrevocable a Uds. para que el monto pendiente de pago al BANCO DE COMERCIO en virtud del crédito concedido, sea descontado de mis beneficios sociales, remuneración impaga y/o de cualquier otro beneficio al que tuviera derecho y que de acuerdo a ley fueran de mi libre disponibilidad, en ejercicio de la cual, por la presente afecto dichos conceptos en respaldo de mis obligaciones frente al BANCO DE COMERCIO.

Del mismo modo, dejo expresa constancia que si por cualquier razón Uds. no realizaran oportunamente los descuentos autorizados mediante la presente, ello no afectará mi obligación crediticia frente al BANCO DE COMERCIO, la que continuará vigente hasta su total cancelación.

Esta autorización solo podrá ser revocada por el BANCO DE COMERCIO mediante autorización escrita remitida a .....

Muy atentamente,



Firma del Trabajador

Huella dactilar - índice derecho

NOMBRES Y APELLIDOS.  
DNI N°  
DOMICILIO.  
(02 Originales)